EVALUACION FINAL DE OFERTAS
No. SASI-IEOGA-001-2026
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT."

PROPUESTAS RECIBIDAS

Fueron recibidas las siguientes propuestas:

No. DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	7/05/2026 9:23:35 AM	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE

1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en los pliegos.

La Secretaría Distrital de Educación verificará los indicadores financieros en el Registro único de proponentes y el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Indicador	Fórmula	Indicador solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a (≥) 1,5
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a (≤) 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a (≥) 0,15

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

EVALUACION FINAL DE OFERTAS
No. SASI-IEOGA-001-2026
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicador	Indicador solicitado
Capital de Trabajo	$ 2.954.458.190

1.1 VERIFICACIÓN:

No. PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	AÑO FISCAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (≥ 1,5)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (≤ 0,70)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥ 0,15)	Capital de Trabajo	HABIL / NO HABIL Y/U OBSERVACIONES
1	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE	2026	9,20	0,64	24,11	$ 2.954.458.190	**HABIL**

2. VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL

La evaluación organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en los pliegos.

La Secretaría Distrital de Educación verificara los indicadores organizacionales en el Registro único de proponentes y el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

EVALUACION FINAL DE OFERTAS
No. SASI-IEOGA-001-2026
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Indicador	Fórmula	Indicador solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a (≥) 0,05
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a (≥) 0,03

La verificación de la capacidad organizacional será positiva si cuenta con los anteriores indicadores, y por lo tanto será considerada habilitada.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

2.1 VERIFICACIÓN:

No. PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	AÑO FISCAL	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (≥ 0,05)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (≥ 0,03)	HABIL / NO HABIL Y/U OBSERVACIONES
1	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE	2026	0,49	0,17	***HABIL***

2.2 VERIFICACIÓN OFERTA:

N°.	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES	VALOR OFERTA	VALOR LUEGO DE REVISIÓN Y/O CORRECCIÓN ARITMETICA
1	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE	$149.549.900	$149.549.900

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO

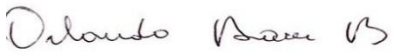
EVALUACION FINAL DE OFERTAS
No. SASI-IEOGA-001-2026
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Para el presente proceso de selección se presentó un oferente, de los cuales, de acuerdo con la información contenida en el numeral anterior,

N°.	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES	VALOR LUEGO DE REVISIÓN Y/O CORRECCIÓN ARITMETICA	OBSERVACIONES
1	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE.	$149.549.900	HABIL

A continuación, se procede a dar paso a la revisión de los requisitos habilitantes exigidos tanto técnicos como jurídicos en la Selección Agregada No. SASI-IEOGA-001-2026, por parte del resto de los evaluadores.

EVALUADOR FINANCIERO



ORLANDO BACCI BONILLA
Profesional Universitario-SED